

REGLAMENTO INTERNO ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ (INTERAPAS)

ARTÍCULO 62. Corresponde a la Unidad de Informática y Sistemas:

I.- Participar en la elaboración y ejecución del programa anual del Organismo Operador con el fin de proponer, administrar e implementar proyectos informáticos alineados a los objetivos del Interapas;

II.- Analizar los procesos que conforman la producción y comercialización de los servicios; la administración de los recursos; y la construcción de infraestructura con la finalidad de adquirir, desarrollar e implementar tecnologías y sistemas que favorezcan una administración eficiente, moderna, ágil y promuevan la automatización de los procesos en el Organismo Operador;

III.- Evaluar las necesidades del Organismo Operador en relación a la infraestructura informática, de telecomunicaciones, equipo de cómputo y accesorios, con la finalidad de implementarlas para la correcta operación del Organismo Operador; IV.- Dar mantenimiento al equipo de cómputo e infraestructura tecnológica y sustentar los requerimientos de actualización;

V.- Promover la capacitación del personal de la empresa con relación a la operación de sistemas informáticos y las políticas respecto al uso de las tecnologías de la información dentro del Organismo Operador;

VI.- Tener actualizada la página WEB del Interapas, supervisar su contenido; y en coordinación con el área de transparencia, administrar el contenido de la información que debe de ser proporcionada a la opinión pública según las leyes que rijan el acceso a la información y transparencia de los Órganos de Gobierno;

VII.- Establecer las normas y estándares para la gestión de las actividades y uso de recursos de tecnologías de la información;

VIII.- Apoyar dentro del ámbito de su competencia, en la definición de especificaciones técnicas de procesos de selección que guarden relación con tecnologías de la información;

IX.- Emitir dictámenes sobre la obsolescencia y funcionamiento de los dispositivos electrónicos y el software;

X.- Buscar y proponer innovaciones relacionadas con las tecnologías de la información, las cuales podrán ser implementadas en el Organismo Operador;

XI.- Cuidar y mantener en buen estado los bienes muebles e inmuebles a su cargo, así como dar una utilización correcta a los materiales y suministros proporcionados;

XII.- Verificar que todos los sistemas de aplicación cuenten con licencia;

XIII.- Resguardar bajo su responsabilidad, la información con ad, la información contenida en los sistemas de cómputo y todos aquellos que el Interapas utilice para su debido funcionamiento;

XIV.- Los demás que le señalen las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y manuales vigentes en el INTERAPAS, así como aquellas que le confiera el Director General.